

**RESOLUCIÓN NÚMERO 002079 DEL 11 JUN 2019**

«Por la cual se actualiza la denominación de Complejo Carcelario y Penitenciario dentro de la clasificación de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional»

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO**

En uso de las facultades conferidas los literales 5 y 7 del artículo 8 del Decreto 4151 del 03 de noviembre de 2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 63 de la Ley 65 de 1993, establece: "Clasificación de internos. Los internos en los centros de reclusión, serán separados por categorías, atendiendo a su sexo, edad, naturaleza del hecho punible, personalidad, antecedentes y condiciones de salud física y mental. Los detenidos estarán separados de los condenados, de acuerdo a su fase de tratamiento; los hombres de las mujeres, los primarios de los reincidentes, los jóvenes de los adultos, los enfermos de los que puedan someterse al régimen normal.

Que el artículo 8 de la Ley 1709 de 2014, modificatorio del artículo 16 de la Ley 65 de 1993, determina "Los establecimientos de reclusión del orden nacional serán creados, fusionados, suprimidos, dirigidos y vigilados por el Inpec. El Inpec, en coordinación con la Uspec, determinará los lugares donde funcionarán dichos establecimientos".

Que el artículo 11 de la Ley ibídem, clasificó los establecimientos, entre otros Demás centros de reclusión que se creen en el sistema penitenciario y carcelario.

Que el artículo 13 ibídem, modificatorio del artículo 22 de la Ley 65 de 1993, establece: "las penitenciarías son establecimientos destinados a la reclusión de condenados y en las cuales se ejecuta la pena de prisión, mediante un sistema progresivo para el tratamiento de los internos, en los términos señalados en el artículo 144 del presente Código. Estos centros de reclusión serán de alta o máxima, media y mínima seguridad. Las especificaciones de construcción y el régimen interno establecerán la diferencia de estas categorías".

Que los numerales 5 y 7 del artículo 8 del Decreto 4151 de 2011, facultan al Director General del INPEC para determinar y asignar los establecimientos de reclusión en los cuales la población sindicada y condenada deba cumplir las medidas de aseguramiento o la ejecución de la pena que le sean impuestas por las autoridades judiciales competentes.

Que la Resolución 501 del 04 de febrero de 2005, actualiza la organización interna de los Establecimientos de Reclusión del INPEC.

Que la Resolución 1282 del 08 de abril de 2011, denomino "*COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO, las estructuras que se conforman en un mismo predio, como Establecimiento de Reclusión, organizados de manera independiente y acorde con la situación jurídica de los Internos y su clasificación, en atención a lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 65 de 1.993.*"

RESOLUCIÓN NUMERO 002079 DE 11 JUN 2019

"Por la cual se actualiza la denominación de Complejo Carcelario y Penitenciario dentro de la clasificación de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional"

Que la Resolución 2441 del 09 de julio de 2012, dictan disposiciones para el ejercicio de la función disciplinaria en el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.

Que mediante Resolución 6349 de 2016, el Director General expidió el Reglamento General de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional -ERON a cargo del INPEC, en cumplimiento al artículo 52 de la Ley 65 de 1993, el cual se aplicará a todos los centros de reclusión.

Que el párrafo 1 del artículo 20 de la norma ibídem, establece: "los establecimientos de reclusión estarán formados por patios, pabellones, torres, unidades, campamentos, estructuras, Unidades de Tratamiento Especial - UTE, Unidades de Medidas Especiales - UME u otras que faciliten la distribución y clasificación de las personas privadas de la libertad"

Que el Manual para la correcta aplicación del aislamiento en Unidad de Tratamiento Especial PM-SP-M02 versión 2 establece "las instalaciones de la UTE, para ningún efecto se podrá considerar como un cupo dentro de la capacidad del establecimiento."

Que el número de privados de la libertad con situación jurídica "condenado" ha superado la capacidad de las estructuras destinadas para albergar este tipo de población y la administración de cada complejo ha tenido la necesidad de ubicar a personas condenadas en las estructuras destinadas para "sindicados".

Que por lo anteriormente expuesto se hace necesario actualizar la denominación de Complejo Carcelario y Penitenciario dentro de la clasificación de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional, con el fin de identificar dentro de su denominación la categoría o nivel de seguridad en cumplimiento a los artículos 11 y 13 de la Ley 1709 de 2014.

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.** Actualizar la denominación de Complejo Carcelario y Penitenciario así: Denomínese Complejo Carcelario y Penitenciario, las estructuras que se conforman en un mismo predio, como Establecimiento de Reclusión, organizado de manera dependiente a un mismo código y sigla, acorde con la situación jurídica de los privados de la libertad y su clasificación en atención a lo previsto en el artículo 63 de la Ley 65 de 1.993.

**ARTÍCULO 2.** Cada Complejo Carcelario y Penitenciario estará conformado por las áreas señaladas en el acto administrativo que determine la organización interna de los Establecimientos de Reclusión del INPEC.

**ARTÍCULO 3.** Comuníquese para lo de su competencia a las dependencias que hacen parte de la estructura del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario según lo establecido en el artículo 7 del Decreto 4151 de 2011.

**ARTÍCULO 4.** Toda modificación o adición que afecte la estructura organizacional debe tener concepto previo de la Oficina Asesora de Planeación.

RESOLUCIÓN NUMERO 002079 DE 11 JUN 2019

"Por la cual se actualiza la denominación de Complejo Carcelario y Penitenciario dentro de la clasificación de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional"

**ARTÍCULO 5.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga la Resolución 1282 del 08 de abril de 2012.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

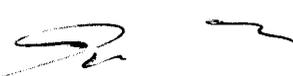
Expedida en Bogotá D.C., a los **11 JUN 2019**



Brigadier General **WILLIAM E. RUÍZ GARZÓN**  
Director General Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario



**JUAN MANUEL RIAÑO VARGAS**  
Jefe Oficina Asesora de Planeación



**JOSE ANTONIO TORRES CERÓN**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica (e)  
Control de Legalidad

Revisado por: Ing. Angélica María Patiño García –Coordinador GRUDO   
Elaborado por: Ds. Eduardo Guzmán Guzmán –GRUDO   
Fecha de elaboración: 10/06/2019  
Archivo: C:\Users\EIGUZMANG\Documents\guzman\2019\ 5. Resoluciones\ Resol actualiza la denominación de Complejo Carcelario y Penitenciario